



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158

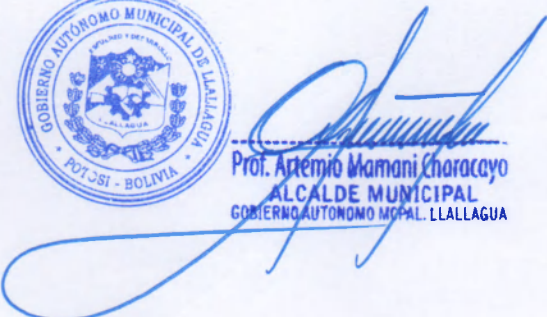


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
065/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE
INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DONADOS UNFPA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****

"APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DONADOS UNFPA"

Nº 065/2018

VISTOS:

Se tiene presente en el Concejo Municipal, nota de solicitud por el Señor Alcalde Municipal CITE: GAMLL/DAMLL 135/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, requiriendo la Emisión de Resolución Municipal de Aprobación de Inscripción de Recursos Donados UNFPA, acompañando Informe Legal y Técnico, para consideración del Ente Legislativo.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El objetivo de la presente Inscripción es de Fortalecer las Unidades Municipales involucradas en Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Desarrollo Humano, para mejorar los servicios de asistencia técnica a los beneficiarios de cada unidad, e incentivar la participación de los beneficiarios directos en la toma de decisiones y realización de propuestas para prevenir hechos que vulneran a sectores marginales de la población, como niñez, adolescencia, juventud y mujeres.
- QUE:** Se advierte en el Informe Legal y Técnico, que el financiamiento asciende a la suma de \$u\$. - 27.831 (Veintisiete mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Dólares Americanos), sin la contraparte del GAMLL, estos recursos que brindaran fortalecimiento a las actividades de 5 unidades municipales como ser: Servicio Legal Integral Municipal SLIM, Defensoría de la Niñez y Adolescencia DNA, Unidad de Desarrollo Integral de la Juventud, Unidad de Salud y Unidad de Educación. Para el desarrollo de 26 actividades que ya fueron programadas y planificadas para la presente gestión 2018.
- QUE:** El art. 3 de la Ley Nº 492 de 28 de enero de 2014 Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos señala que: "Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas". En ese sentido, el art. 6º 1. de la mencionada ley, establece las causas para suscribir acuerdos o convenios intergubernativos, entre ellas se encuentra transferir recursos o bienes para el ejercicio coordinado de sus competencias.
- QUE:** El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de enero de 2009 refiere que los presupuestos adicionales comprenden la incorporación de recursos y gastos que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación. En tal sentido, el art. 6º del mismo cuerpo legal, establece las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad, en el que se incluye el: b) **Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación.**

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 065/2018

"Aprobación de Inscripción de Recursos Donados UNFPA"

QUE: El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

POH TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: APROBAR LA INSCRIPCIÓN INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS UNFPA, AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA. EN UN MONTO TOTAL DE \$US. - 27.831 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:

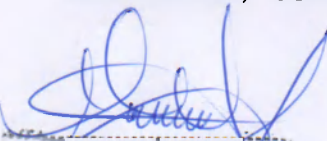
Nº	ACTIVIDAD	MONTO EN DÓLARES	T/C	MONTO EN BOLIVIANOS
1	Acceso Universal a información y servicios de Salud Sexual Reproductiva	4.795.-	6.96	33.373,20.-
2	Salud Sexual Reproductiva y derechos para adolescentes y jóvenes	15.813.-	6.96	110.058,48.-
3	Igualdad de género empoderamiento de la mujer y protección contra el VGB	7.223.-	6.96	50.272,08.-
TOTALES		27.831.-		193.703.76.-

Art. 2do.: Queda encargado de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión, contabilidad, así como en la ejecución del gasto bajo responsabilidad de la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

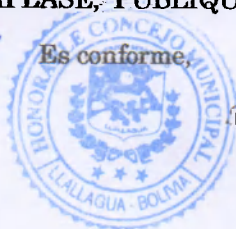
Art. 3ro.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

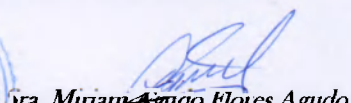
Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Siete días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


René Boris Viscarra Cruz

VICEPRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA




Miriam Azuero Flores Agudo
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

MAE/EHS
Cr./Arch